

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE POR ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 29450 M.E.N. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN No. 132 DE 2023

(31 MAYO 2023)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023"

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las contenidas en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y Resolución Ministerial 6675 del 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) fue expedida la Resolución 058, *"Por medio de la cual se vinculan docentes invitados en categoría instructores OMI para el desarrollo de programas no formales de educación continuada en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"*, para suplir las necesidades que demandan los programas no formales de educación continuada, aprobados en Consejo Académico.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se recibió correo electrónico del señor MIGUEL ÁNGEL RINCON TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.202.699 de Bogotá, quien fue nombrado como instructor en dicho acto administrativo manifestando que por motivos de fuerza mayor, por encontrarse fuera de la ciudad no alcanzaba a llegar a la fecha de la programación de los cursos OMI 1.21 y 3.27, por tal motivo desistía de ser el instructor de los cursos OMI 1.21 y 3.27, que le fueron asignados.

Que el Instructor MIGUEL ÁNGEL RINCON TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.202.699, estaba en la programación del paquete de OMI Básicos programados a desarrollarse en la semana comprendida del 29 de mayo al 03 de junio de 2023, que cuenta con un personal participante de empresas del gremio marítimo. Por lo cual, con el fin de no alterar la programación académica, cuidando la imagen institucional y calidad en el servicio de oferta académica externa, se procede adicionar al señor HÉCTOR VILLARREAL PERTUZ, identificado con número de cédula 72.225.191, en reemplazo del instructor ítem 14 de la Resolución 058-ARC-ENSUB-2023 curso OMI 1.21, quien cumple con los requerimientos de idoneidad y demás requisitos exigidos por la autoridad marítima para los instructores marítimos de los Centros de Capacitación y Entrenamiento de la Gente de Mar.

Que con relación al desistimiento del señor MIGUEL ÁNGEL RINCON TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.202.699, como instructor del curso OMI 3.27, el cual le fue asignado mediante Resolución 058-ARC-ENSUB-2023 ítem 15, este será asumido por un docente ocasional tiempo completo, que cumple con los requisitos exigidos por la autoridad marítima. Por lo anterior se procederá a excluir el ítem 15 de la Resolución 058-ARC-ENSUB-2023, curso OMI 3.27, por un valor equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$288.678,51), dinero que será reintegrado al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 del 05 de enero de 2023.

Que mediante Resolución 058-ARC-ENSUB-2023, expedida el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ítem 10 curso OMI 1.13 Primeros Auxilios (Conocimientos Básicos), se vinculó como Instructor OMI, al docente LUIS ALBERTO CANDANOSA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 72.204.587, quien ya había sido vinculado mediante Resolución 001-ARC-ENSUB-2023, a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", como docente ocasional de tiempo completo, con funciones académicas con la Facultad de Sanidad Naval, el cual debe cumplir en el mismo horario determinado, las tareas que se asignen acuerdo a lo ordenado por la Decanatura Académica; motivo por el cual, no habría lugar a reconocer un doble rubro. Por lo antepuesto se procederá a excluir el ítem 10 de la Resolución 058-ARC-ENSUB-2023, curso OMI 1.13, por un valor equivalente a SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$721.702,93), los cuales serán reintegrados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 del 05 de enero de 2023.

Que atendiendo la necesidad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" para continuar con el proceso académico, se hace necesario hacer la reasignación de los valores que no se ejecutarán y que habían sido dispuestos en la Resolución 058-ARC-ENSUB-2023, ítem 10 y 15 cursos OMI 1.13 y OMI 3.27, acuerdo las circunstancias descritas en el Acta de Reunión No. 162 del 01 de junio del 2023.

Que conforme al Acta de Reunión mencionada en el acápite anterior, suscrita por reunión de usuarios para la optimización de recursos DAENS, SAENS, OPRES, el valor total a reintegrar de los valores comprometidos con los instructores de vinculación especial mediante Resolución No. 058 del 16 de marzo de 2023, *"Por medio de la cual se vinculan docentes invitados en categoría instructores OMI para el desarrollo de programas no formales de educación continuada en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"*, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 del 05 de enero de 2023, es el equivalente a UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.010.381,44).

Que una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento interno establecido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el señor Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023, en el sentido de excluir al instructor MIGUEL ÁNGEL RINCON TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.202.699, del ítem 14 y 15, cursos OMI 1.21 y 3.27.

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2º de la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023, en el sentido de adicionar al instructor HÉCTOR VILLARREAL PERTUZ, identificado con número de cédula 72.225.191, al ítem 14 curso OMI 1.21, quien ya se encuentra incluido en la Resolución 058, ítem 12.

ARTÍCULO 3º: Modificar el artículo 2º de la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023, en el sentido de excluir al docente LUIS ALBERTO CANDANOSA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 72.204.587, ítem 10, curso OMI 1.13.

ARTÍCULO 4°: Liberar un presupuesto equivalente a UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.010.381,44), correspondientes a los ítems 10 y 15, cursos OMI 1.13 y OMI 3.27 Resolución 058 del 16 de marzo de 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 del 05 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°: Modificar el artículo 1° de la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el valor total asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$15.317.582,68), y no como allí aparece.

ARTÍCULO 6°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 058 del 16 de marzo de 2023 siguen vigentes y gozan de absoluta legitimidad.

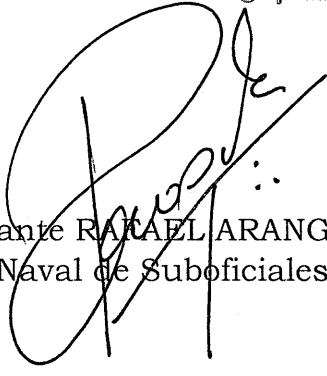
ARTÍCULO 7°: La presente Resolución debe ser comunicada personalmente por la Oficina de Promoción y Extensión de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" tanto al personal al que se suprimió la vinculación, como al instructor contenido en la nueva designación.

ARTÍCULO 8°: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.I y P., (31 MAYO 2023)



Contralmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

ARTICULO 1.º El presente convenio se celebra entre el Sr. D. [Nombre], en adelante el trabajador, y el Sr. D. [Nombre], en adelante el empresario, quienes se comprometen a cumplir lo establecido en el presente convenio.

ARTICULO 2.º El presente convenio tiene una vigencia de [Duración] años, a contar desde la fecha de su firma.

ARTICULO 3.º El presente convenio se celebrará en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 4.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 5.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 6.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 7.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 8.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 9.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

ARTICULO 10.º El presente convenio se celebró en [Lugar] a las [Hora] del día [Fecha].

3 22



10